



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**Evaluación de medidas para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de corta distancia que ingresan por el corredor de la Calle 13 durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital.**

**DPM-ET-005-2020**




**BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**

Evaluación de medidas para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de corta distancia que ingresan por el corredor de la Calle 13 durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital.

DPM-ET-005-2020

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Sergio Eduardo Martínez Jaimes	Subsecretario de Política de Movilidad	
Aprobó:	Sebastián Velásquez Gallón	Director de Planeación de la Movilidad	
Aprobó:	Claudia Janeth Mercado Velandia	Subdirectora de Transporte Público	
Elaboró:	Diana Naranjo	Subdirección de Transporte Público	
Elaboró:	Doris Castro	Subdirección de Transporte Público	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020**



# CONTENIDO

<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	<b>4</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2 CONTEXTO</b>	<b>6</b>
2.1 EMERGENCIA COVID-19	6
<b>3 OPERACIÓN ACTUAL</b>	<b>8</b>
3.1 TRAZADO DE INTERMUNICIPALES CALLE 13	8
3.2 DEMANDA DE INTERMUNICIPALES CALLE 13	9
3.3 DEMANDA EN ESTACIONES DE TRANS MILenio – CALLE 13	11
<b>4 PROPUESTA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL</b>	<b>13</b>
4.1 CONCERTACIÓN DE HORARIOS DE LOS TRAZADOS	15
4.2 SISTEMAS DE DIVULGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS DE TRAZADO	16
<b>5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>16</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Trazado actual de las rutas sabaneras de la calle 13 por estado de calamidad pública	8
Figura 2. Demanda de los servicios intermunicipales del corredor de la Calle 13 en periodo de aislamiento preventivo	9
Figura 3. Oferta del servicio intermunicipal del corredor de la Calle 13 en periodo de aislamiento preventivo	10
Figura 4. Demanda horaria del servicio Troncal en periodo habitual y de aislamiento preventivo	10
Figura 5. Demanda horaria de la Troncal Américas en periodo habitual y de aislamiento preventivo	11
Figura 6. Validaciones diarias en estaciones de influencia con el servicio intermunicipal	13
Figura 7. Propuesta de trazados del servicio intermunicipal del corredor Calle 13	14

# 1 INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de reducir y prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19 que fue declarado como pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría Distrital de Movilidad ha buscado alternativas y acciones transitorias para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo epidemiológico. Una de ellas está encaminada en evitar las aglomeraciones en los sistemas de transporte masivo de Bogotá, con el fin de mantener el distanciamiento social y prevenir el contagio del virus.

Aquí se han encontrado oportunidades de mejora cambiando los trazados de los servicios de transporte intermunicipal, evitando que los usuarios de este servicio realicen con el sistema Troncal de TransMilenio y/o se cambien los puntos de integración. Todo con el objetivo de reducir las aglomeraciones en puntos neurálgicos del sistema como portales o estaciones de integración, y distribuir la demanda concentrada a lo largo de los corredores.

Es así como el primero de mayo de 2020 empezó a regir la resolución 130 de 2020, “*Por medio de la cual se autoriza transitoriamente la extensión de los recorridos del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de corta distancia dentro del distrito capital*” y se determinó que los servicios intermunicipales que ingresan por la Calle 13 extenderían su recorrido desde la Carrera 52 hasta la Carrera 17 (Estación de la sabana), para acercar a los usuarios al centro de la ciudad e incrementar las opciones de integración con siete (7) estaciones más del sistema TransMilenio, con una menor ocupación.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad ha realizado continuo seguimiento de la operación del corredor desde el inicio de la medida, en conjunto con las empresas de transporte intermunicipal, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Mosquera. De esta forma, se identificó que la medida es beneficiosa en las horas de máxima demanda para evitar la congestión que se llegara a presentar en el sistema TransMilenio, mientras que en el resto del tiempo se dificulta su operación por baja afluencia de usuarios, costos en la operación y temas de seguridad. Por lo tanto, se propone modificar la resolución 130 de 2020 para que los servicios intermunicipales lleguen hasta la Carrera 17 desde las 5:00 a las 9:00, y el resto del día retornarán en la Carrera 52.

Por lo tanto, en este estudio técnico se consolidan los resultados más importantes de la oferta y demanda del servicio intermunicipal en periodo de cuarentena, las validaciones en las estaciones de la Troncal Américas en periodo de cuarentena, las restricciones de capacidad para garantizar el distanciamiento de los usuarios, y las propuestas de cambios de trazado de rutas intermunicipales por horarios con el fin de garantizar su cumplimiento operacional.

## 2 CONTEXTO

### 2.1 Emergencia COVID-19

*“El pasado 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus fue identificado como posible etiología, es decir una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID-19.*

*El 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés Internacional —ESPPI, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.*

*Atendiendo la declaratoria de ESPPI de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.*

*El 06 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital, procedente de Milán, Italia, por lo cual, a partir de ahora, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, deberán tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento.” (Decreto Distrital 087 de 2020).*

Debido a la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Alcaldía Mayor de Bogotá vio la necesidad de expedir el Decreto Distrital 081 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”.*

Mediante el Decreto 385 de 2020, *Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”,* el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Con el Decreto 457 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”,* el Presidente de la República de Colombia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los

habitantes del país y limitó la libre circulación de personas y vehículos desde las cero horas del 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del 13 de abril de 2020.

Por medio del Decreto 531 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, el Presidente de la República de Colombia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del país y limitó la libre circulación de personas y vehículos desde las cero horas del 13 de abril de 2020 y hasta las cero horas del 27 de abril de 2020.

Mediante el Decreto Distrital 087 de 2020, *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C”*, la Alcaldesa Mayor de Bogotá decretó la situación de calamidad pública en Bogotá D.C hasta por el término de seis (6) meses.

Mediante el Decreto Distrital 106 de 2020, *“Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C”*, la Alcaldesa Mayor de Bogotá impartió nuevas órdenes e instrucciones para dar continuidad a la ejecución de la medida de Cuarentena Por La Vida en Bogotá hasta las cero horas del 27 de abril de 2020.

El 24 de abril de 2020 el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20203040001245 *“Por la cual se expide un permiso especial y transitorio para satisfacer el surgimiento de la demanda ocasional de transporte público en los distritos, municipios o áreas metropolitanas del país como consecuencia de la reducción de la capacidad transportadora de pasajeros en los vehículos de transporte público colectivo y/o transporte masivo de pasajeros como consecuencia de la pandemia del Coronavirus COVID - 19”*, en el que se le concede a la autoridad de transporte competente dar permisos especiales y/o transitorios a empresas habilitadas en las modalidades del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y/o especial del radio de acción nacional, para prestar el servicio de transporte masivo de pasajeros en el radio de acción municipal, distrital y/o metropolitano siempre y cuando se determine que existe demanda insatisfecha para prevenir y controlar la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección social emitió la Resolución 000677 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19 en el sector transporte”* el cual aplica para todas las modalidades de transporte, sus conductores o tripulantes, terminales de transporte terrestre y los administradores de infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo.

El 29 de abril de 2020 se emite la Resolución 130 de la Secretaría Distrital de Movilidad, *“Por medio de la cual se autoriza transitoriamente la extensión de los recorridos del servicio de transporte terrestre*



*automotor de pasajeros por carretera de corta distancia dentro del distrito capital”* el cual modifica los trazados dentro del Distrito Capital de los intermunicipales que ingresan por la Calle 13.

El 10 de mayo de 2020 se emite el Decreto 126 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones*” en el que se determinan los horarios y turnos para la reactivación de los sectores de manufactura, construcción y comercio al por menor y detal.

El 13 de mayo de 2020 se emite la Resolución 143 “*Por medio de la cual se restringe el uso del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 126 de 2020 y se deroga la Resolución 129 del 27 de abril de 2020*” en el que se restringe el ingreso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en sus componentes troncal y zonal en el en el horario de 5:00 am a 9:00 am de lunes a sábado, a los ciudadanos que trabajan en los sectores de la construcción, de manufactura y aquellos que se dedican a la comercialización al por menor y detal de productos y servicios no esenciales.

### 3 OPERACIÓN ACTUAL

#### 3.1 Trazado de intermunicipales Calle 13

El primero de mayo de 2020 empezó a regir la resolución 130 de 2020, “Por medio de la cual se autoriza transitoriamente la extensión de los recorridos del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de corta distancia dentro del distrito capital” el cual determina en el artículo segundo que mientras dure el estado de calamidad pública decretada por el Distrito Capital, se tienen los siguientes recorridos para el corredor de la Calle 13

**INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 – Carrera 18 – Calle 12 – Carrera 17 - Avenida Calle 13 - Avenida Centenario - Carretera de Occidente..."

Figura 1. Trazado actual de las rutas sabaneras de la calle 13 por estado de calamidad pública



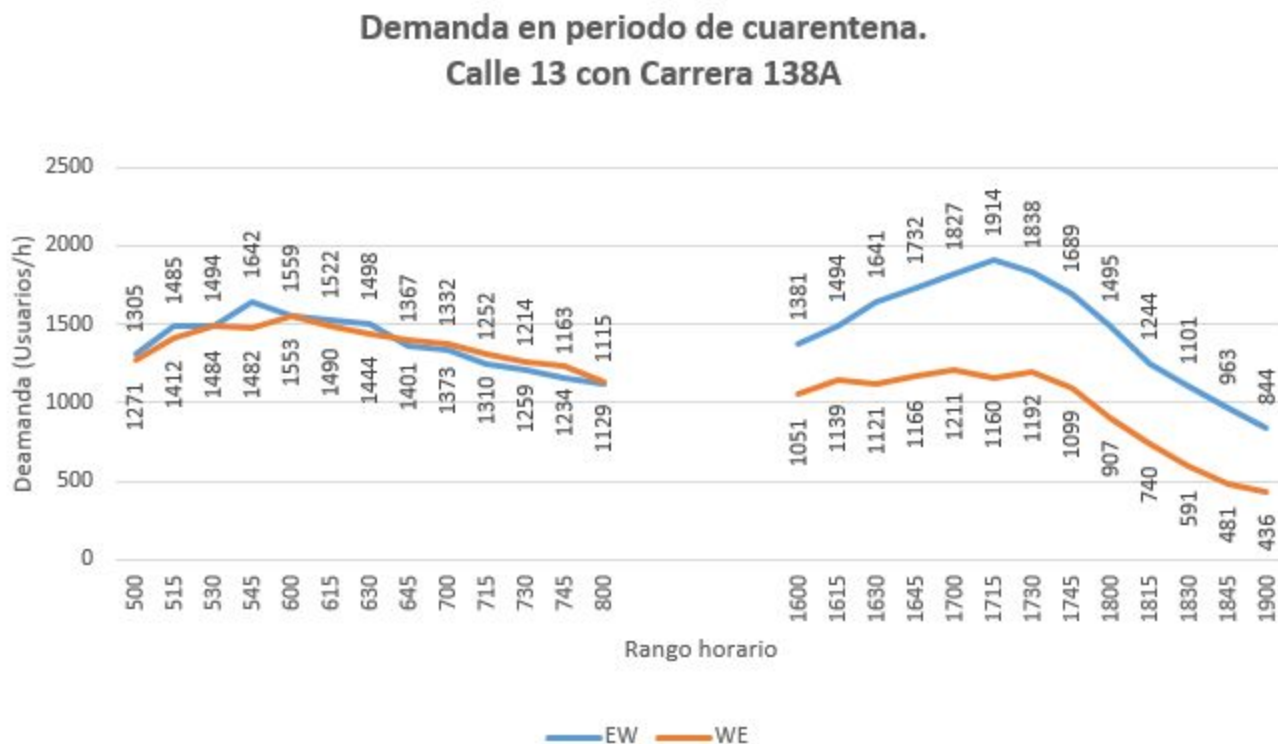
Fuente: Subdirección de Transporte Público - SDM

Se destaca que el informe técnico DPM-ET-002-2020 soporta la necesidad de extender el trazado del recorrido que presta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de corta distancia por el corredor de la Calle 13, ya que este permite acercar los pasajeros hacia el centro de la ciudad y distribuir los transbordos que se tengan que realizar en siete estaciones más del sistema Troncal. Adicionalmente, en este estudio técnico se describe el proceso de concertación del cambio de trazado realizado a través de mesas de trabajo regional con la Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía de Mosquera, la Alcaldía de Funza y todas las empresas de transporte intermunicipal que operan el servicio por la Calle 13.

### ***3.2 Demanda de intermunicipales Calle 13***

El 13, 15, 19 y 20 de mayo del 2020 se realizaron aforos de frecuencia y ocupación visual en la Calle 13 con Carrera 138A, en las que se determinó que ingresando a Bogotá se presenta el 32% de la demanda habitual, la cual está siendo atendida con oferta similar al periodo típico antes de la emergencia sanitaria (138 buses/h). Teniendo en cuenta lo anterior, y las encuestas origen destino realizadas por la Subdirección de Transporte Público en octubre de 2019 se estima que en la mañana en la hora de máxima demanda alrededor de 158 usuarios/h llegan al centro de la ciudad.

Figura 2. Demanda de los servicios intermunicipales del corredor de la Calle 13 en periodo de aislamiento preventivo



Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM con base en la información reportada por la Dirección de Inteligencia – SDM

Figura 3. Oferta del servicio intermunicipal del corredor de la Calle 13 en periodo de aislamiento preventivo



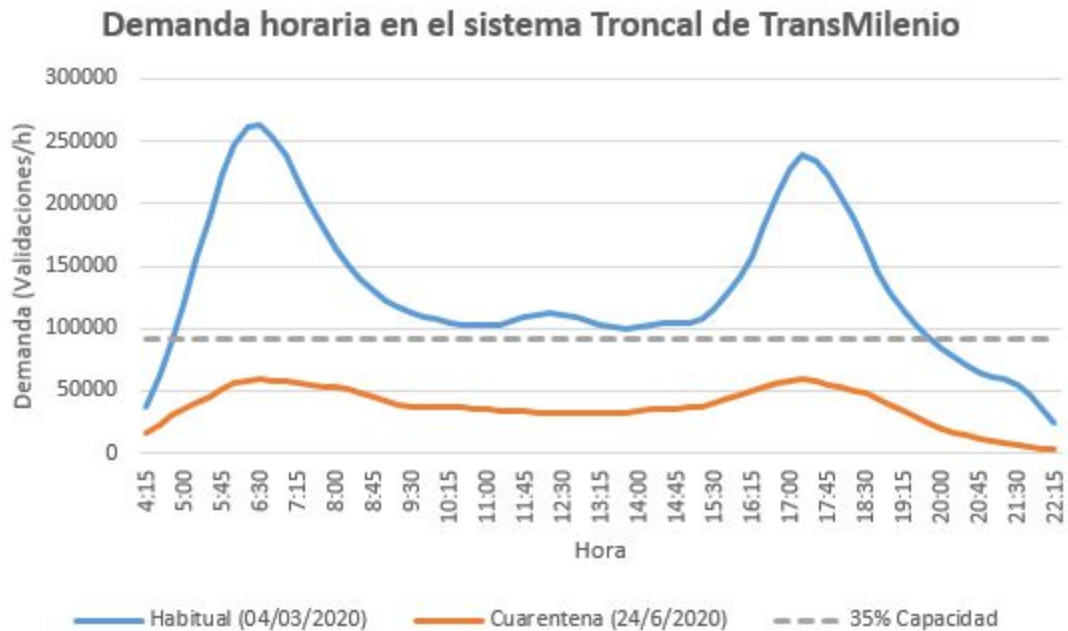
Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM con base en la información reportada por la Dirección de Inteligencia – SDM

### 3.3 Demanda en estaciones de TransMilenio – Calle 13

El 14 de mayo de 2020 empezó a regir la Resolución 143 de 2020, por el cual se restringe el uso del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá entre las 5:00 am a 9:00 am para los ciudadanos que trabajan en los sectores de construcción, de manufactura y aquellos que se dedican a la comercialización al por menor y detal de productos y servicios no esenciales. Esta es una medida dirigida a permitir la reapertura de los sectores productivos sin congestionar el servicio de transporte público de Bogotá, distribuyendo eficientemente la demanda a lo largo del día y, de esta manera, garantizar que el servicio de transporte público mantenga niveles inferiores del 35% de utilización.

A continuación se muestran las validaciones horarias del sistema Troncal, para un periodo habitual antes de cuarentena frente a las registradas recientemente. Se destaca que en la hora de máxima demanda se tienen 58.997 validaciones/h, es decir el 22% de un día habitual.

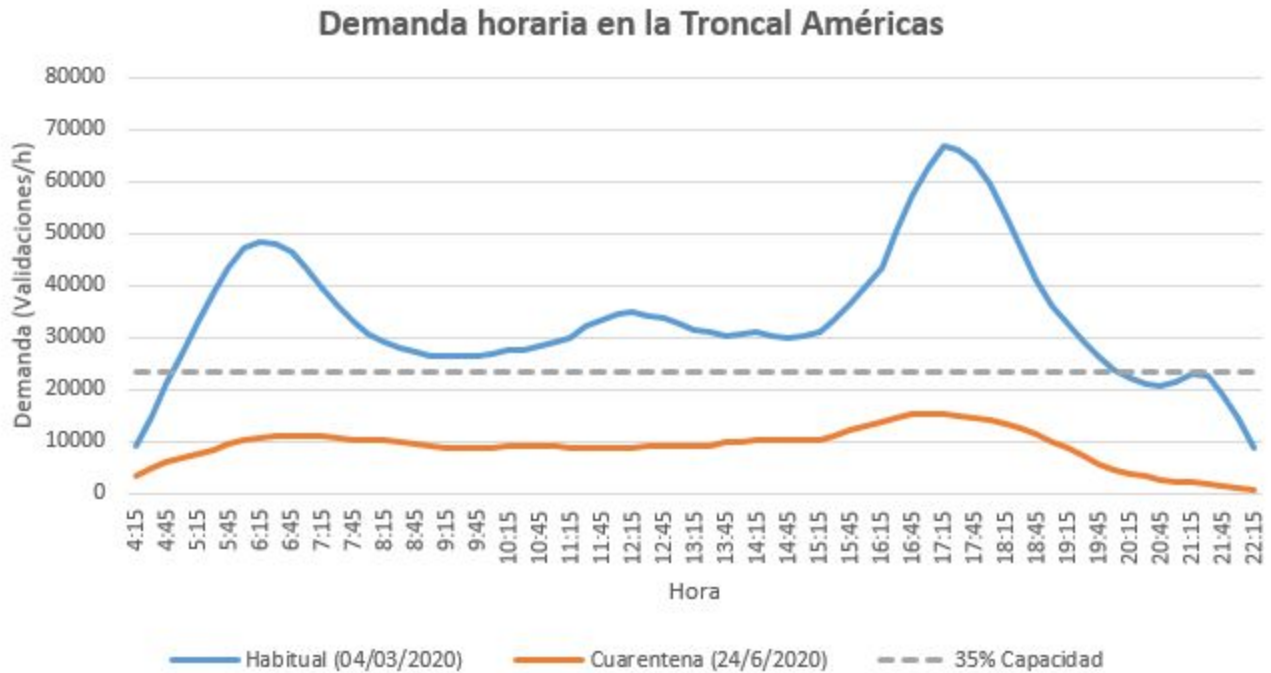
Figura 4. Demanda horaria del servicio Troncal en periodo habitual y de aislamiento preventivo



Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM con base en validaciones de TransMilenio S.A.

Adicionalmente, la Subdirección de Transporte Público ha monitoreado constantemente la demanda de la Troncal Américas. Se encontró que, a pesar del ingreso de nuevos sectores productivos, para el 24 de junio de 2020 se presenta una distribución de la demanda uniforme a lo largo del día y en ningún caso se excede el 35% de la capacidad. Específicamente la demanda máxima se presenta de 17:15 a 18:15 con 15.482 usuarios/h, es decir el 23% de la capacidad de la troncal.

Figura 5. Demanda horaria de la Troncal Américas en periodo habitual y de aislamiento preventivo



Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM con base en validaciones de TransMilenio S.A.

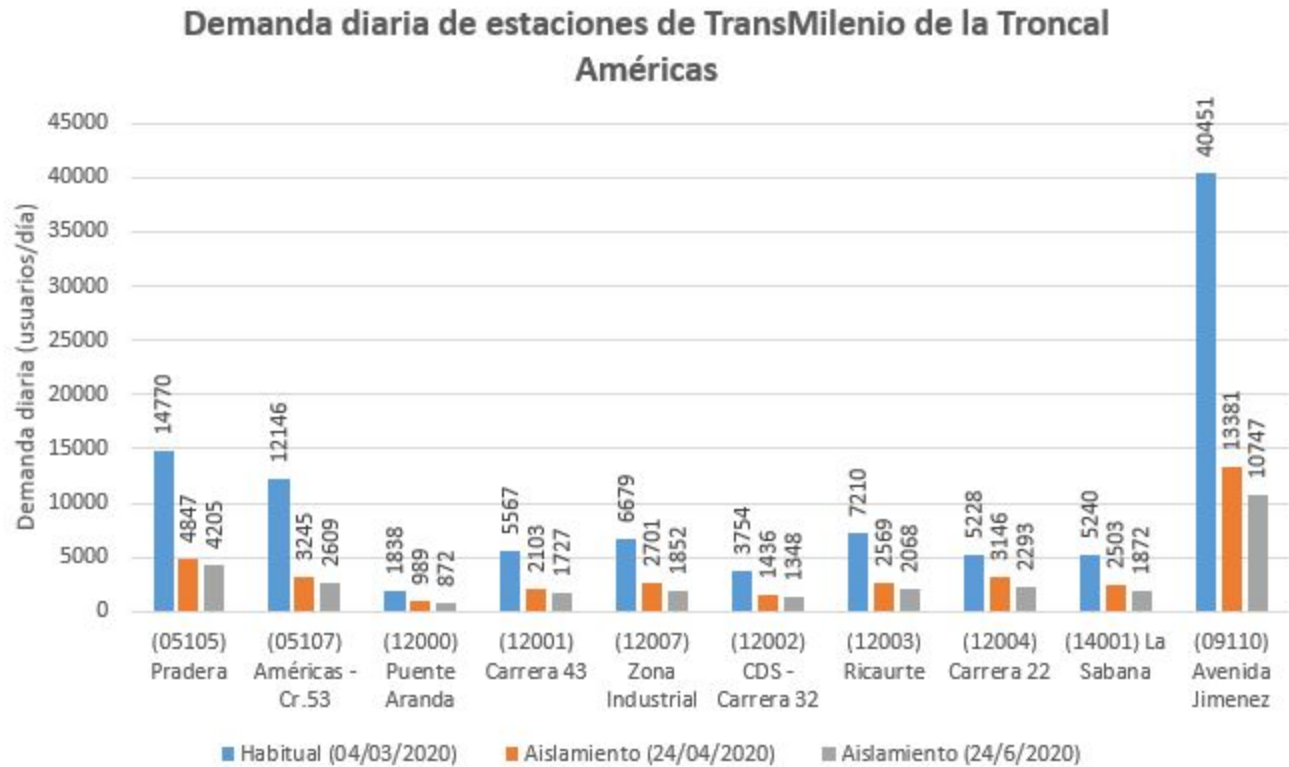
Con lo anterior, se determina que la operación del sistema de transporte público está por debajo de los indicadores expuestos por TransMilenio S.A. para evitar la propagación del virus COVID – 19 incluso con la entrada de los sectores productivos.

Por otra parte, se analizó el comportamiento de las validaciones diarias en las estaciones de TransMilenio que tienen influencia con el servicio intermunicipal para un día típico antes de cuarentena (04/03/2020), un día hábil en periodo de cuarentena antes de la implementación de los cambios de trazado (24/04/2020) y un día hábil reciente (24/06/2020).

Se encontró que para el 24 de junio de 2020 las mayores validaciones se presentan en la Avenida Jiménez con 10.747 validaciones/día, y la estación con menores validaciones es Puente Aranda con 872 validaciones/día.



Figura 6. Validaciones diarias en estaciones de influencia con el servicio intermunicipal



Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM con base en validaciones de TransMilenio S.A.

Por último, al comparar la demanda del 24 de abril y el 24 de junio, se evidencia que la demanda de las estaciones de influencia (Pradera hasta la Avenida Jiménez) se ha mantenido estables a pesar de la apertura de los nuevos sectores económicos.



## 4 PROPUESTA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL

Teniendo en cuenta que con la apertura de los nuevos sectores económicos las estaciones Pradera y Américas Carrera 53 no ha tenido incrementos significativos de la demanda, y que en toda la Troncal la demanda representa el 23% de la capacidad, se propone modificar los horarios de operación de los recorridos de los servicios intermunicipales para que además de reducir el riesgo de contagio del COVID – 19, se garantice la sostenibilidad en la operación del servicio intermunicipal.

En este sentido, para evitar la eventual congestión que se llegara a presentar en el sistema TransMilenio con la apertura de más sectores productivos, y teniendo en cuenta la restricción de circulación del Sistema Integrado de Transporte Público (Troncal y zonal) de la resolución 143 del 2020, se plantea mantener el trazado hasta la estación De La Sabana de 5:00 am a 9:00 am de lunes a sábado, para garantizar la conexión de los usuarios de los municipios al centro de la ciudad. En tanto, el resto del día y para los días festivos las rutas intermunicipales podrían operar con el trazado de la resolución 540 de 2009 lo cual garantizaría reducir los costos operacionales para que el servicio intermunicipal sea sostenible.

A continuación se presentan los trazados y la propuesta operacional por horarios:

- **De 5:00 am a 9:00 am en día hábil y sábado: INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 – Carrera 18 – Calle 12 – Carrera 17 – Avenida Calle 13 – Avenida de Las Américas – Carrera 65 – Avenida Calle 13 – Avenida Centenario – Carretera de Occidente..."
- **Los demás horarios de operación: INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 - Carrera 52 - Avenida de Las Américas - Carrera 65 - Avenida Calle 13 - Avenida Centenario - Carretera de Occidente.. .."

Figura 7. Propuesta de trazados del servicio intermunicipal del corredor Calle 13



Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM.

En cuanto a los paraderos autorizados, el descenso de usuarios a lo largo del recorrido se realizará en la calle 13 en el sentido occidente - oriente:

- Entre el límite de Bogotá hasta la Carrera 52: Se continúa habilitando el descenso en los paraderos de intermunicipales con la señal reglamentaria SR-40
- Entre la Carrera 52 y la Carrera 17: Se permite el descenso de usuarios en los paraderos del SITP zonal

Mientras tanto, el ascenso de usuarios a lo largo del recorrido se realizará en la calle 13 en el sentido oriente – occidente en los siguientes paraderos:

- Entre la Carrera 17 y la Carrera 52: Se permite el ascenso de usuarios en los paraderos del SITP zonal
- Entre la Carrera 52 y el límite de Bogotá: Se continúa habilitando el ascenso de usuarios en los paraderos de intermunicipales con la señal reglamentaria SR-40

#### ***4.1 Concertación de horarios de los trazados***

Teniendo en cuenta el artículo cuarto (Monitoreo) de la Resolución 130 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, ha asistido a mesas de trabajo virtual con la Alcaldía de Mosquera y con las empresas intermunicipales, para hacer seguimiento a la operación del servicio con el cambio de trazado. En la mesa de trabajo virtual llevada a cabo el jueves 28 de mayo de 3:00 pm a 4:00 pm ([meet.google.com/qoo-johc-rir](https://meet.google.com/qoo-johc-rir)), las empresas intermunicipales manifestaron inconformismo con el cambio de trazado ya que:

- Se ha incrementado los costos de operación por el kilometraje adicional, el cual no es compensado con la demanda de usuarios que llega a la estación De La Sabana. Informan que en periodos valle no hay usuarios en el sector que deseen utilizar el servicio.
- En la Calle 13 entre la Carrera 30 y la Carrera 17 se han presentado situaciones de inseguridad, como atracos a los conductores de los vehículos

Por lo tanto, en esta mesa de trabajo los representantes de las empresas intermunicipales manifestaron la necesidad de modificar los trazados para que únicamente en unos horarios se llegue hasta la estación de la Sabana, de acuerdo con las horas de mayor demanda. En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad se comprometió a evaluar la solicitud, encontrando que por la restricción de circulación del SITP (Troncal y zonal) se requiere mantener el trazado hasta la estación de la Sabana de 5:00 am a 9:00 am los días hábiles y sábados.

Del mismo modo, el Municipio de Mosquera ratificó que el trazado hasta la estación De La Sabana ha sido beneficioso para algunos usuarios, ya que permite realizar los viajes en un solo modo de transporte, por lo cual estuvo de acuerdo en mantener los trazados para los horarios en los que más se necesiten.

#### ***4.2 Sistemas de divulgación para la implementación de cambios de trazado***

Para llevar a cabo la implementación de los cambios de horario y trazado de las rutas que ingresan por la Calle 13, la Secretaría Distrital de Movilidad estará a cargo de la comunicación y divulgación del trazado a las empresas de transporte público y a la ciudadanía. De igual forma, se enviarán las piezas informativas a las alcaldías municipales, con el fin de realizar un trabajo conjunto para realizar la divulgación.

## 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para reducir las transferencias que se presentan en la estación de las Américas-Carrera 53 y Pradera, con el sistema Troncal, evitar la eventual congestión que se llegara a presentar en el sistema TransMilenio con la apertura de más sectores productivos, para garantizar la sostenibilidad de la operación del servicio intermunicipal, y teniendo en cuenta la restricción de circulación del Sistema Integrado de Transporte Público (Troncal y zonal) de la resolución 143 del 2020, se recomienda modificar los trazados y horarios de operación de los vehículos que ingresan por la Calle 13 de la siguiente manera:

### **Día hábil y sábado, de 5:00: a 9:00 am:**

**INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 – Carrera 18 – Calle 12 – Carrera 17 – Avenida Calle 13 – Avenida de Las Américas – Carrera 65 – Avenida Calle 13 – Avenida Centenario – Carretera de Occidente..."

Para esto, los paraderos de ascenso o descenso autorizados para el servicio intermunicipal estarán habilitados sobre la calle 13 de la siguiente forma:

#### Descenso de usuarios en el sentido occidente - oriente:

- Entre el límite de Bogotá hasta la Carrera 52: Se continúa habilitando el descenso en los paraderos de intermunicipales con la señal reglamentaria SR-40
- Entre la Carrera 52 y la Carrera 17: Se permite el descenso de usuarios en los paraderos del SITP zonal

#### Ascenso de usuarios en el sentido oriente - occidente:

- Entre la Carrera 17 y la Carrera 52: Se permite el ascenso de usuarios en los paraderos del SITP zonal
- Entre la Carrera 52 y el límite de Bogotá: Se continúa habilitando el ascenso en los paraderos de intermunicipales con la señal reglamentaria SR-40

### **Día hábil y sábado, en el resto del día:**

**INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 - Carrera 52 - Avenida de Las Américas - Carrera 65 - Avenida Calle 13 - Avenida Centenario - Carretera de Occidente.. .."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para esto, las empresas del servicio intermunicipal deberán realizar las maniobras de ascenso y/o descenso de usuarios en los paraderos previamente habilitados con la señal reglamentaria SR-40

**Día festivo:**

**INGRESO Y SALIDA:** "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 - Carrera 52 - Avenida de Las Américas - Carrera 65 - Avenida Calle 13 - Avenida Centenario - Carretera de Occidente.. .."

Para esto, las empresas del servicio intermunicipal deberán realizar las maniobras de ascenso y/o descenso de usuarios en los paraderos previamente habilitados con la señal reglamentaria SR-40